

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto Original



JURÍDICO
CONSEJERÍA JURÍDICA

ACUERDO PTJA/11/2025 POR EL CUAL SE INTEGRA EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2025/01/15
Publicación	2025/03/26
Vigencia	2025/01/15
Expidió	Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos (TJA)
Periódico Oficial	6411 Sexta Sección "Tierra y Libertad"

Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: TJA.- TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS.

ACUERDO PTJA/11/2025 POR EL CUAL SE INTEGRA EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS.

El Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos y, tomando en consideración los artículos 16, 18 apartado a) fracciones VI, XI y XVI, 40 fracción VIII de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos y 136 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos emite el presente acuerdo al tenor de los antecedentes y considerandos siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha veinticinco de agosto del año dos mil cuatro, fue publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número cuatro mil trescientos cuarenta y cinco, el Acuerdo mediante el cual se establece la Unidad de Información Pública y se crea el Consejo de Información Clasificada del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Poder Judicial del Estado de Morelos.

SEGUNDO. El siete de febrero del año dos mil catorce, en el Diario Oficial de la Federación se publicaron las reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia.

TERCERO. Con fecha once de agosto del año dos mil quince, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Estado de Morelos, número 5315, la Declaratoria por la que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, misma que en su artículo 109 Bis creó el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos. En atención a lo anterior, el dieciocho de agosto del mismo año, se celebró la Sesión Solemne

Extraordinaria para la Instalación e Integración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos

CUARTO. Con fecha veintisiete de abril del año dos mil dieciséis fue publicada la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5392, misma que entró en vigor a partir del día siguiente al de su publicación. En la Ley en mención se establece en el artículo 22 que cada sujeto obligado integrará un Comité de Transparencia.

QUINTO. Con fecha diecinueve de julio del dos mil diecisiete fue publicada la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5514, misma que entró en vigor a partir del día siguiente al de su publicación y que en su artículo 40 fracción VIII dispone que la persona titular del Departamento de Administración tendrá a su cargo la Unidad de Transparencia.

SEXTO. Con fecha dieciocho de enero del dos mil veintitrés, el Pleno del Tribunal aprobó el Acuerdo PTJA/07/2023 por el cual se integra y constituye el Comité de Transparencia y se establece la Unidad de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, mismo que en su artículo segundo señala que las y los servidores públicos ahí mencionados, durarán en el cargo dentro del Comité de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, por el periodo comprendido del primero de enero del año dos mil veintitrés al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro.

SÉPTIMO. Con fecha siete de agosto de dos mil veinticuatro fue publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6337 el Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, normativa que en su artículo 136 enuncia el objeto tanto de la Unidad de Transparencia como del Comité de Transparencia, además de estipular a cargo de quien estarán. Por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en artículo 109 bis de la Constitución Política del Estado de Libre y Soberano de Morelos y los artículos 16 y 18 apartado A) fracciones VI, XI y XVI de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia

Administrativo del Estado de Morelos, el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, está facultado para dictar Acuerdos Generales para el mejor desempeño y despacho de los asuntos jurisdiccionales y administrativos.

SEGUNDO.- Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, señala en el artículo 22, lo siguiente:

Artículo 22. En cada Sujeto Obligado se integrará un Comité de Transparencia, integrado por un número impar, conformado por:

- I. El titular de la entidad pública, que tendrá en carácter de Presidente;
- II. Un coordinador del Comité que será designado por el titular de la entidad pública de entre los servidores públicos adscritos, con nivel de jerarquía mínimo de Jefatura de Departamento o equivalente;
- III. Un secretario técnico que será designado por el titular de la entidad pública;
- IV. El Titular de la Unidad de Transparencia, y
- V. El titular de la contraloría interna u órgano de control interno.

El Comité de Transparencia adoptará sus resoluciones por mayoría de votos. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad. A sus sesiones podrán asistir como invitados aquellos que sus integrantes consideren necesarios, quienes tendrán voz, pero no voto.

Se procurará que los integrantes del Comité de Transparencia no dependan jerárquicamente entre sí, tampoco podrán reunirse dos o más de estos integrantes en una sola persona. Cuando se presente el caso, el titular de los Sujetos Obligados tendrá que nombrar a la persona que supla al subordinado.

Los integrantes del Comité de Transparencia tendrán acceso a la información para determinar su clasificación conforme a la ley.

TERCERO. Que la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos señala en su artículo 40, fracción VIII lo siguiente:

Artículo 40. El Jefe de Departamento de Administración, se encargará de ejecutar las políticas necesarias para el mejor funcionamiento de la administración,

disciplina y vigilancia de los recursos humanos, materiales y financieros del Tribunal, previa autorización del magistrado presidente, teniendo además como atribuciones las siguientes:

- I. a VII...
- VIII. Tener a su cargo la Unidad de Transparencia;
- IX a XI...
- ...

CUARTO.- Que el Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos señala en su artículo 136 lo siguiente:

Artículo 136. Para el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, el Tribunal cuenta con instancias siguientes:

- I. Unidad de Transparencia, que es el vínculo entre los solicitantes y las áreas jurisdiccionales y administrativas que integran el Tribunal, a efecto de facilitar el acceso a la información generada en éstas. Las funciones de esta unidad serán realizadas por la persona titular del Departamento de Administración, en términos de la normativa aplicable en la materia
- II. El Comité de Transparencia, que es el órgano encargado de promover y difundir el ejercicio del derecho de acceso a la información en el Tribunal. Estará conformado de la forma siguiente:
 - a) El presidente, en calidad de presidente del Comité;
 - b) Un magistrado de sala, como coordinador del Comité;
 - c) La persona titular de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal, como Secretario Técnico del Comité, la persona titular del Departamento de Administración en su carácter de titular de la Unidad de Transparencia y la persona titular del Órgano Interno de Control del Tribunal.

QUINTO.- Que este Tribunal de Justicia Administrativa, es sujeto obligado en materia de transparencia, por lo que le corresponde integrar un Comité de Transparencia que será conformado como lo dispone el artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, , en relación con el 40, fracción VIII de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos y 136 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, es decir, con un presidente, un

coordinador y un secretario técnico, así como, por las personas titulares del Órgano Interno de Control y de la Unidad de Transparencia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, emite el siguiente:

ACUERDO PTJA/11/2025 POR EL CUAL SE INTEGRA EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS.

ARTÍCULO ÚNICO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, en relación con el 40, fracción VIII de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos y 136 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, se integra el Comité de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, conformado de la siguiente manera:

Comité de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos	
Presidente	Magistrado presidente del Tribunal de Justicia Administrativa
Coordinador	Titular de la Primera Sala de Instrucción del Tribunal de Justicia Administrativa
Secretario Técnico	Titular de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Administrativa
Titular de la Unidad de Transparencia	Titular del Departamento de Administración
Titular del Órgano Interno de Control	Titular del Órgano Interno de Control

Las y los servidores públicos antes mencionados, durarán en el cargo del Comité de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos por el periodo comprendido del primero de enero del año dos mil veinticinco al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiséis, siempre y cuando se encuentren en funciones en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos; al término de dicha función, serán relevados por los servidores públicos que sean designados.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

SEGUNDA. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

TERCERA. Comuníquese el presente acuerdo al Instituto Morelense de Información Pública y Estadística.

CUARTA. Se instruye a la Secretaría General de acuerdos para que notifique personalmente a las y los servidores públicos que correspondan, entregando los nombramientos que para tal efecto expida el magistrado presidente de este órgano Jurisdiccional.

En la Sesión Ordinaria número uno de fecha quince de enero del dos mil veinticinco, por unanimidad de cinco votos, lo acordaron y firmaron los integrantes del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, magistrado presidente y titular de la Segunda Sala de Instrucción, GUILLERMO ARROYO CRUZ; MAGISTRADA MONICA BOGGIO TOMASAZ MERINO, Titular de la Primera Sala de Instrucción; MAGISTRADA VANESSA GLORIA CARMONA VIVEROS, titular de la Tercera Sala de Instrucción; MAGISTRADO MANUEL GARCÍA QUINTANAR, titular de la Cuarta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas; MAGISTRADO JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CERREZO, titular de la Quinta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas, ante la Secretaria General de Acuerdos ANABEL SALGADO CAPISTRÁN, quien autoriza y da fe.

**El Pleno del Tribunal
Presidente
Magistrado Guillermo Arroyo Cruz
Titular de la Segunda Sala de Instrucción
Magistrada Monica Boggio Tomasaz Merino
Titular de la Primera Sala de Instrucción
Magistrada Vanessa Gloria Carmona Viveros
Titular de la Tercera Sala de Instrucción**



Magistrado Manuel García Quintanar
Titular de la Cuarta Sala Especializada
en Responsabilidades Administrativas
Magistrado Joaquín Roque González Cerezo
Titular de la Quinta Sala Especializada
en Responsabilidades Administrativas
Anabel Salgado Capistran
Secretaria General de Acuerdos
Rúbricas.